

Deposionario

aceptada administracion de los fondos, e instruido dicho Sr. Teniente
 acordaron en 1.^a lugar: nombrar depositario de propios
 para el presente año economico, y considerando que el actual
 Depositario D. Antonio Merino Merino, tiene todas las con-
 diciones de probidad e idoneidad para desempeñar dicho cargo,
 fue nombrado y delegado a pluralidad absoluta de votos; en
 cuyo nuevo nombramiento se le comunico a dicho intendente,
 para la aceptacion por medio de Oficio del Sr. Teniente
 En 2.^o lugar que se haga saber a dicho Depositario delega-
 do, presente con la oportunidad que previnieren las Leyes
 vigentes, las cuentas correspondientes al año proximo pasado, inclu-
 yendo en ellas el primer semestre del presente año, o sea el dia y
 noche mere que mediara desde primero de Enero del año pasado
 de 1862 hasta 30 de Junio del año ultimo con las debidas
 ser de cumplimiento, en el modo y forma que determina la
 Ley; cuyas cuentas serán firmadas con la formalidad y auto-
 rizacion que previene las instrucciones vigentes por pun-
 to general, dando conocimiento de ello al Ayuntamiento,
 para acordar en la forma lo mas conveniente. En 3.^o lugar,
 que en el presente año sean claveros de propios el Sr. Mateo
 Mendota, el Regidor D. Antonio Fernandez Vizcaino y el
 presente Secretario, como sustitutos de los anteriores por la Ley de los
 fondos municipales, lo cual en el dia que dicho Sr. Teniente
 Intendente disponga se comunicara para que se den el area y su-
 llaves, papel y existencias que hubieren; En el P.^o General
 para mayor exactitud de las cuentas y razon de fondos, se de-
 sistan las reglas que hasta ahora se han acostumbrado
 de depositar al Despacho de Administracion de; y quedando
 el Sr. Clavero como el Sr. Teniente Intendente al expedir las
 cuentas, y el Depositario al abonado, se sugiere a los

Claveros

